

02/04/2025

La Serena: Fiscalía local probó en juicio oral un "homicidio por omisión" ocurrido en el año 2020

La Fiscalía local de La Serena logró un importante veredicto condenatorio en que se aplicó la perspectiva de género así como el estudio y profundización de las circunstancias de un hecho ocurrido el 13 de febrero de 2020 en que una mujer perdió la vida sin recibir ayuda oportuna.

El fallo fue por el delito de homicidio por omisión contra un profesional de la salud mental, quien fue la pareja de la mujer antes de la fecha antes dicha. La acusación de la Fiscalía indicó que a esa fecha de febrero de 2020, a las 21:15 horas aproximadamente, el acusado, concurrió al domicilio de su ex pareja con quien había mantenido una relación sentimental desde octubre del año 2018, en el sector Puertas del Mar.

Según la acusación de la Fiscalía, el sujeto había tomado conocimiento que, momentos antes de su llegada, la mujer había consumido medicamentos y advirtió la situación de peligro de la integridad física de la víctima.

De acuerdo con los hechos, el sujeto se habría quedado al cuidado de la víctima, quien posteriormente consumió otros medicamentos en forma numerosa, como Metformina, Venlafaxina, Quetiapina, Paracetamol e Iboprufero, y quedó en estado de pérdida de conciencia y compromiso de su salud.

El acusado se desempeñaba como profesional de la salud mental; contaba con los conocimientos y preparación para reconocer la situación de peligro de muerte de la víctima, conocía el estado de la misma y solo se limitaría a trasladarla en un estado de inconsciencia a un baño, omitiendo más allá del aseo, el despliegue de otras medidas de salvataje mínimas como la asistencia médica.

Según estableció la Fiscalía en la acusación, tras 5 horas se contactaría con un médico ante la nula reacción de la mujer y llamó al SAMU a las 09:14 horas. La víctima fue trasladada por el personal del SAMU hasta el hospital de La Serena y falleció el 16 de febrero de 2020, a las 22:00 horas, a raíz de sus complicaciones de salud. La causa revistió una complejidad tal que incluso pudo haber no continuado.

Sin embargo, la Fiscal jefa de La Serena, Ninoska Mosnich, reveló que el caso se profundizó en la actual jefatura del Fiscal Regional Patricio Cooper, para investigarla con la perspectiva de género. “En este caso, el juicio se enfrentó con perspectiva de género, no solo con los antecedentes de aquella noche, sino en toda la conducta anterior desplegada por la persona imputada, expuesta como hechos de violencia psicológica principalmente que encaminaron a la víctima a una depresión. Son antecedentes relevantes porque el sujeto despliega una conducta que deriva en la mujer para intentar suicidarse y no le prestó la ayuda suficiente. Es un homicidio simple que se comete de una forma distinta como omisión impropia. Los hechos desplegados anteriormente por el imputado de violencia emocional y por ende violencia de género son elementos fundamentales para establecer la posición que tenía al momento que la víctima se encontraba en riesgo de morir”, dijo la fiscal Mosnich.

Los medios de prueba de la Fiscalía fueron “la autopsia a la víctima, peritajes realizados a los hallazgos químicos y toxicológicos y principalmente la prueba de



testigos. Fue relevante esta prueba para exponerle al tribunal sobre la forma de relación o comunicación del sujeto imputado en la causa con la víctima. Por eso es relevante siempre levantar la información con quienes podrían ser víctimas de algún tipo de violencia. Eso hizo sentido para que nuestro Fiscal Regional le diera una mirada distinta”, agregó Mosnich.

Los jueces orales dieron crédito a la versión de la Fiscalía y se pronunciaron por mayoría en su veredicto condenatorio.

La sentencia por esta causa se conocerá el próximo 11 de abril en el Tribunal Oral en lo Penal de La Serena.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369